

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

- ❖ **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la prevención y detección de fraude financiero**
- ❖ **Informe final**

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDE FINANCIERO

A la Defensoría de los Habitantes de la República

Hemos sido contratados por la Defensoría de los Habitantes de la República por medio de la contratación directa número 2019CD-000074-0004000001, la cual incluye la realización de una “auditoría forense” para la prevención y detección de fraude financiero, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y con el fin exclusivo de realizar un trabajo con el objetivo de identificar posibles riesgos de fraude para la información que soportan los Estados Financieros del año 2018; en el proceso de contratación pública del año 2018; y en el ejercicio de la función pública.

Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las NIA. Los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales debidas a fraude es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede conllevar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, tales como la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones o la realización al auditor de manifestaciones intencionadamente erróneas. Dichos intentos de ocultación pueden ser aún más difíciles de detectar cuando van acompañados de colusión. La colusión puede inducir al auditor a considerar que la evidencia de auditoría es convincente, cuando, en realidad, es falsa. La capacidad del auditor para detectar un fraude depende de factores tales como la pericia del que lo comete, la frecuencia y el alcance de la manipulación, el grado de colusión, la dimensión relativa de las cantidades individuales manipuladas y el rango jerárquico de las personas implicadas. Si bien el auditor puede ser capaz de identificar la existencia de oportunidades potenciales de cometer un fraude, puede resultarle difícil determinar si las incorrecciones en aspectos en los que resulta necesario ejercer el juicio, tales como las estimaciones contables, se deben a fraude o error. Esta condición representa una limitación inherente al proceso de auditoría

La Administración de la Defensoría de los Habitantes de la República es responsable de prevenir y de detectar fraude, y de identificar y asegurarse que cumple con las leyes y los reglamentos aplicables a los procesos de contratación y al ejercicio de la función pública de sus funcionarios.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre si los estados financieros al 31 de diciembre del 2018; los procesos de contratación administrativa del 2018; y el ejercicio de la función pública de las áreas evaluadas, se encuentran libres de fraude y si existen riesgos de fraude que deban ser identificados y mitigados por parte de la administración.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar los posibles riesgos de fraude en la información financiera que soportan los estados financieros del periodo terminado el 31 de diciembre del 2018, en los procesos de contratación administrativa del mismo periodo y en el ejercicio de la función pública de las áreas y aspectos evaluados.

El alcance de nuestra revisión, se incluye la evaluación del riesgo detección y prevención de fraude en los siguientes aspectos:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos de la institución.
- Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o subvaloración de cuentas contables.
- Licitaciones y concursos.
- Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos.
- Adjudicación de contratos.
- Aprobación de contratos.
- Enriquecimiento ilícito.

En el trabajo se incluye la identificación de las áreas críticas y/o vulnerables en los aspectos antes citados, y la existencia, idoneidad y eficacia operativa de los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y administrar los riesgos de fraude.

En nuestra opinión, con la excepción del asunto que se describe en el punto 8 omisión de transacciones existentes la Defensoría de los Habitantes de la Republica, mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia de la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros al 31

de diciembre del 2018, ni en los procesos de contratación administrativa, ni en el ejercicio de la función pública de las áreas evaluadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2018.

El detalle de los criterios analizados y los resultados, según el aspecto evaluado se presentan más adelante.

El presente informe es para uso de la Defensoría de los Habitantes de la Republica, y para los efectos y en los alcances establecidos en el cartel de licitación arriba indicado, y no debe usarse para otros fines, sin embargo, esta indicación no pretende limitar la distribución del informe con la debida autorización de la Defensoría.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2020.

San José, Costa Rica, 13 de diciembre de 2019.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.”

TRABAJO REALIZADO

Como parte de los resultados de los procedimientos aplicados para probar los criterios establecidos en los términos de referencia, hemos preparado resultados individuales para cada uno de los aspectos evaluados:

Aspectos generales evaluados como parte del proceso de auditoría financiera:

- ✓ Evaluamos la existencia de procedimientos de control adecuados, suficientes y oportunos para las áreas más vulnerables y de mayor riesgo, tales como el proceso de tesorería, el proceso contable, el proceso de emisión y aprobación de la información financiera, el control de los activos, entre otros.
- ✓ Evaluamos la existencia de adecuados niveles de organización que permitan la revisión y aprobación, y los mecanismos y órganos de control y monitoreo que posee la entidad, tal como la Auditoría Interna y la Defensora.
- ✓ Evaluamos la adecuada segregación de funciones en las áreas vulnerables.
- ✓ Evaluamos la seguridad de los sistemas informáticos utilizados para la contabilización de las transacciones.
- ✓ Evaluamos y aplicamos procedimientos analíticos para determinar si existen relaciones inusuales o inesperadas que puedan indicar riesgos de incorrección material debida a fraude.
- ✓ Realizamos indagaciones y observaciones sobre el proceso de información financiera para verificar la existencia de actividades inadecuadas o inusuales relacionadas con el procesamiento de los asientos en el libro diario y otros ajustes.
- ✓ Revisamos las estimaciones contables en busca de sesgos.
- ✓ Evaluamos la existencia de transacciones significativas ajenas al curso normal de operación de la entidad.
- ✓ Obtuvimos las declaraciones de la administración sobre su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude y de que han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la Institución de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude; han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude que afecten a los

estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, autoridades reguladoras u otros.

Resultado de la revisión:

De los procedimientos descritos no hemos determinado la existencia de riesgos significativos de fraude que no hayan sido mitigados mediante procedimientos de control; ni evidencia de que durante el periodo 2018 existan hechos que correspondan a fraude y que afecten las cifras de los estados financieros o la operación de las áreas evaluadas.

Evaluación del riesgo detección y prevención de fraude

1. Alteración de registros

Procedimiento:

- ❖ Realizamos una comprensión del manual de procedimiento contables para obtener un conocimiento general en lo correspondiente al control interno.
- ❖ Solicitamos el movimiento de las cuentas de efectivo, ingresos y gastos del periodo 2018, y con base en los atributos de control interno mencionados en el manual, procedimos a solicitar una muestra de ingresos y de egresos de la cuenta de efectivo para validar la información contenida en la documentación de respaldo y la correcta aplicación de los procedimientos de control.

Resultado de la revisión:

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no existe evidencia de alteraciones de registros tanto manuales como a nivel de sistema, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

2. Apropiación indebida de efectivo o activos de la Institución

Procedimiento:

- ❖ Evaluamos los controles establecidos para la salvaguarda de activos líquidos, efectivo y activos tangibles, entre otros.
- ❖ Realizamos procedimientos para verificar la eficacia operativa de los controles establecidos para evitar que haya apropiación indebida de activos.
- ❖ Realizamos una revisión de compras de activos, y verificamos su incorporación a los activos en uso, los procesos de revisión y aprobación. En cuanto a los activos líquidos se mantienen fondos de caja para diversos fines, los cuales son objeto de procesos de control periódicos como lo son los arqueos y liquidaciones contra documentación soporte. Se mantienen registros auxiliares con el detalle de activos para su control.

Resultado de la revisión:

Con base en los procedimientos aplicados, no existe evidencia de apropiación indebida de efectivo o activos, ni tampoco se identificaron riesgos importantes, por lo que no existen situaciones que deban ser informadas.

3. Apropiación indebida de las recaudaciones de la Institución mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas.

Procedimiento:

- ❖ Seleccionamos una muestra de ingresos de caja para el periodo de la auditoría y ejecutamos lo siguiente:
 - Comprobamos que el monto del comprobante coincidiera con el asiento de diario.
 - Comprobamos que el monto del depósito coincidiera con el estado de cuenta bancario y en las fechas establecidas.
 - Verificamos que las fechas de ingreso en el estado bancario concuerden con las fechas de registro y de documentación soporte.
- ❖ Solicitamos las conciliaciones bancarias realizadas en el periodo 2018 y le dimos seguimiento a las partidas en tránsito existentes, en el mes siguiente, donde el depósito debe reflejarse en su debido estado de cuenta bancario.

Resultado de la revisión:

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no existe evidencia de la existencia de apropiación indebida de las recaudaciones de la Institución mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas, debido a que la Defensoría no capta recursos.

4. Inclusión de transacciones inexistentes.

Procedimiento:

Como parte del proceso de auditoría realizamos distintos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar la existencia, valuación, clasificación y adecuado registro de diversas transacciones. Determinamos muestras de los reportes de transacciones y los cotejamos contra la documentación comprobatoria de la existencia de la transacción en ingresos, gastos, compras de activos, y movimientos bancarios.

Resultado de la revisión:

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera inclusión de transacciones inexistentes en los movimientos del periodo 2018, por lo que no existen situaciones que deban ser informadas.

5. Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.

Procedimiento:

- ❖ Se revisan los movimientos del periodo 2018 de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos, así como la evaluación y solicitud de reporte del sistema para validar si existe algún beneficio ilegal económico a través del cometimiento de delitos informáticos.

Resultado de la revisión:

Con base en la revisión, no se detectaron puntos débiles en los sistemas que pudieran dar la posibilidad de cometer delitos informáticos con beneficios económicos de funcionarios o algún tercero.

6. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Procedimiento:

- ❖ Solicitamos a la administración los estados financieros, quienes son los responsables de emitir y de informar de forma transparente la situación financiera de la Institución.
- ❖ Además, se presentó el requerimiento de los movimientos para las cuentas de ingresos y gastos del periodo 2018 y los registros auxiliares de las cuentas de activos y pasivos, de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros.
- ❖ Aplicamos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar si existen activos, pasivos, ingresos y gastos no registrados.
- ❖ Analizamos información proveniente de terceros, tales como estados de cuenta bancarios, facturas, confirmaciones, con el fin de determinar posibles ocultamientos de transacciones.
- ❖ Así mismo confirmamos la existencia de control presupuestario de los ingresos y gastos que permite verificar el cumplimiento de los montos programados para el periodo.

Resultado de la revisión:

Con base en la revisión realizada, no determinamos evidencia de ocultamiento de partidas y transacciones durante el periodo 2018.

7. Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.

Procedimiento:

- ❖ Con respecto en la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias con la documentación de las partidas pendientes, realizadas en el periodo 2018, los movimientos de todas las cuentas bancarias del periodo 2018.
- ❖ Solicitamos los arqueos de caja realizados en el periodo 2018 para observar si se dieron faltantes en los cierres de caja.
- ❖ Revisamos los depósitos de los cierres diarios de caja.
- ❖ Solicitamos confirmaciones de saldos de las cuentas corrientes a los bancos para comprobar los saldos según bancos, para verificar que se encontraran debidamente conciliados.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con las revisiones realizadas, no se observó que existiera ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, por lo que no se presentan situaciones que deban ser informadas.

8. Omisión de transacciones existentes.

Procedimiento:

- ❖ Solicitamos la información de los registros auxiliares de los activos, pasivos, ingresos y gastos.
- ❖ Revisamos también la oportunidad en el registro de la información, y las fechas en que realizaron los registros de activos, pasivos, ingresos o egresos.
- ❖ Verificamos la consecutividad de las numeraciones de los registros con el objetivo de validar el orden cronológico en el registro y que no hayan quedado transacciones sin registrar en el periodo.

Resultado de la revisión:

Existen debilidades en los registros auxiliares contables, las cuales fueron informadas en el informe de estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2018, no obstante, las mismas obedecen al cambio en la implementación de las NIC SP, por lo que no existe evidencia que las debilidades existentes fueran originadas con el propósito de cometer un fraude o irregularidad.

9. Pérdidas o ganancias ficticias.

Procedimiento:

- ❖ Revisamos el estado de rendimiento financiero y cambio en el patrimonio, así como sus partidas derivadas de ajustes y reclasificaciones de activos y pasivos.

Resultado de la revisión:

En virtud de lo anterior concluimos que, durante la revisión de las partidas derivadas de ajustes y reclasificaciones de activos y pasivos en el estado de cambio en el patrimonio, las mismas están debidamente documentadas. Para el resultado de las operaciones del periodo se incluyen pérdidas y ganancias reales, por lo que no existen indicios de registros de partidas ficticias.

10. Sobre o subvaloración de cuentas contables.

Procedimiento:

- ❖ Con respecto a la provisión de salario escolar y aguinaldo, revisamos que se realice el cálculo correspondiente del 8.33% sobre las cuentas de planilla al 31 de diciembre del 2018 y así validar si la provisión se encuentra sobre o subvalorada.
- ❖ Realizamos la verificación y los recálculos correspondiente de la depreciación y amortización acumulada para los diferentes tipos de activos intangibles y Propiedad, Planta y Equipo.

Resultado de la revisión:

Con base en la revisión, determinamos que los saldos de las cuentas están respaldados con sus respectivos registros auxiliares y estos a su vez se derivan de documentación soporte, por lo que las cuentas, se presenta razonablemente el saldo real y la diferencia que se presenta no afecta el resultado final de la revisión.

11. Licitaciones y concursos.

Procedimiento:

- ❖ Para evaluar este punto ingresamos al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y en expedientes electrónicos generamos la lista de licitaciones efectuadas en el periodo 2018 para la Defensoría de los Habitantes de la Republica.
- ❖ Posteriormente determinamos una muestra de contrataciones directas, licitaciones abreviadas y licitación Pública Nacional, para proceder a la revisión de los atributos de control interno correspondientes. También solicitamos el manual de procedimientos de adquisición de bienes y servicios por contratación administrativa.

Resultado de la revisión:

Determinamos que el proceso de contratación administrativa se realiza por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y no existe una concentración de funciones que pueda representar un riesgo, y existen los adecuados niveles de aprobación para los actos de adjudicación., por lo que no determinamos evidencia de la existencia de fraude en el proceso de contrataciones.

12. Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos.

Procedimiento:

- ❖ Revisamos que cada expediente electrónico contenga la documentación que respalde el proceso de revisión, evaluación y calificación, que le realizaron a cada oferente, de manera que sea transparente el proceso de contratación.
- ❖ La revisión la basamos en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el cartel y los procedimientos establecidos por la administración.
- ❖ Observamos la evaluación de los puntos obtenidos de los concursantes, el estudio técnico, entre otros.

Resultado de la revisión:

No encontramos ningún indicio de manipulación de resultados para favorecer oferentes, tratos preferentes o calificaciones injustas que pudieran dar indicio de anomalías debido a fraude, por lo que no se presenta situaciones que deban ser informadas.

13. Adjudicación de contratos.

Procedimiento:

- ❖ Revisamos que las adjudicaciones de los contratos se realicen por las personas debidamente autorizadas, en el caso de las licitaciones abreviadas y públicas le corresponde al jerarca adjudicarlas y las contrataciones directas por delegación al Proveedor Institucional.

Resultado de la revisión:

En nuestra revisión no detectamos situaciones que deban ser informadas.

14. Elaboración de contratos.

Procedimiento:

- ❖ Se pudo observar que existe un analista, a quien le corresponde la emisión del contrato, realiza la asignación de aprobadores en el sistema SICOP, según la modalidad de contratación, el proveedor institucional revisa el contrato con lista de chequeo para proceder con la firma digital, si alguna información está incorrecta devuelve el contrato con las anotaciones que se deban corregir y si está correcto en caso que sean en contratos en contratación directa traslada el contrato Director Administrativo para su aprobación, quien al autorizar el contrato lo traslada a la Proveeduría Institucional para que se comunique al adjudicatario.
- ❖ En caso de contratos en licitaciones abreviadas o públicas, la Dirección Jurídica traslada el contrato al adjudicatario para su firma, quien revisa el contrato y en caso de que todo esté correcto lo autoriza y lo devuelve a la Dirección Jurídica para el respectivo refrendo y quien finalmente lo traslada a la Proveeduría Institucional para que se comunique al adjudicatario.
- ❖ En caso de requerir aprobación interna, un asesor jurídico es quien estudia y revisa que la contratación cumpla con los requisitos establecidos en la normativa, si todo cumple da a la aprobación interna al contrato y remite al analista vía SICOP para notificar al adjudicatario.

Resultado de la revisión:

Por lo anterior no se evidencia la posibilidad de realizar negociaciones de contratos que estén fuera de la Ley o en las cuales no participen los distintos actores del proceso y además el mismo se realiza de forma pública mediante la herramienta web. En nuestra revisión no detectamos evidencia ni riesgo de fraude con este aspecto que deban ser informadas.

15. Enriquecimiento ilícito.

Procedimiento:

- ❖ Actualmente el proceso de contratación se realiza de forma digital, en donde los participantes ya están inscritos en la plataforma digital www.sicop.go.cr, varios de los procedimientos que antes se solicitaban ya no se solicitan porque los interesados mantienen actualizada la información en la plataforma digital; este sistema vino a agilizar los procedimientos a la hora de requerir una contratación, lo que genera una mejor ejecución de los procesos.

- ❖ Igualmente, en la revisión de los expedientes electrónicos se pudo observar el detalle del cartel, las garantías de cumplimiento y de participación, los participantes, los puntajes obtenidos, los requerimientos legales que especifican los carteles, los precios ofrecidos, el estudio técnico, las órdenes de compra, contratos, entre otros.
- ❖ Además, son varias personas involucradas en los diferentes procesos de contratación, con el propósito de evitar que una misma persona sea la que apruebe los diferentes procesos, y puedan reportar cualquier anomalía que suceda.

Resultado de la revisión:

Por tal razón, existe poca probabilidad de utilizar estos mecanismos para obtener beneficios personales derivados de determinada posición dentro de la Institución, que lleve a obtener beneficios que caigan dentro de la definición de enriquecimiento ilícito.

Así mismo, las actuaciones evaluadas de los servidores públicos cumplen con el deber de probidad y han sido en beneficio de la Institución para el cumplimiento de su función.

Por lo anterior determinamos que no existe evidencia de que, durante el 2018, algún funcionario haya cometido enriquecimiento ilícito en detrimento del interés público o de la Institución, ni se identificaron riesgos de cometimiento de este delito.

Última línea